



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

BALNEARIA, 28 de JULIO de 2023 -

DECRETO Nº 095/2023

VISTO:

La renuncia efectuada por parte del Sr. ROBERTO CARME LLANES, DNI Nº 14.550.369, a su cargo como empleado en Planta Permanente a partir del 31/07/2023, conforme Telegrama Colacionado CD Nro. 193741212 de fecha 28/07/2023 recibido.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Telegrama Colacionado CD Nro.193741212 de fecha 28/07/2023 remitido a la Municipalidad de Balnearia, se toma conocimiento de la renuncia efectuada por parte del Sr. ROBERTO CARME LLANES, DNI Nº 14.550.369, a su cargo como empleado en Planta Permanente a partir del 31/07/2023;

Que conforme surge de las constancias del legajo de la dependiente, se encuentra en categoría 08 Maestranzas y Servicios Generales I;

Que en virtud de ello, resulta necesario emitir resolución al respecto, siendo que la actitud adoptada por la dependiente se ajusta a derecho; por lo que corresponde a este Departamento Ejecutivo aceptar la renuncia expresa formulada por el Sr. ROBERTO CARME LLANES, DNI Nº 14.550.369.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA

DECRETA

ARTICULO 1º: ACÉPTESE la renuncia al cargo- Planta Permanente; Personal Maestranzas y Servicios Generales I, Categoría 08; a partir del treinta un de Julio del año dos mil veintitrés (31/07/2023) presentada por el Sr. ROBERTO CARME LLANES, DNI N° 14.550.369 según telegrama Colacionado antes referenciado y que se adjunta y pasa a formar parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: NOTÍFÍQUESE con copia del Presente al Área de Personal y Liquidación de Haberes a los fines de efectuar las bajas y notificaciones pertinentes .-

ARTICULO 3º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Finanzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.-

ARTICULO 4º: ENTRÉGUESE copia del presente a la interesada.-

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, NOTIFÍQUESE; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-